



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0206-2026-A/MPC

Concepción, 08 de setiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Oficio N° 278-2026-A/MCPM, de fecha 03 de setiembre de 2026, presentado por el señor Norman Canchaya Oré, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Maravilca, distrito de Matahuasi, provincia de Concepción, departamento de Junín; el Informe Técnico N° 058-2026-SGPCyCP-GDSyPV/MPC, de fecha 07 de setiembre de 2026; y el Informe N° 0654-2026-GDSyPV/MPC, de fecha 08 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco (05) regidores. Asimismo, señala que los alcaldes y regidores de los centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir de su creación;

Que, el numeral 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde, quien es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Asimismo, el numeral 2 del citado artículo establece que a los regidores los reemplazan los suplentes, respetando la procedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2026 para el domingo 04 de octubre de 2026, para elegir a gobernadores, vicegobernadores y consejeros de los concejos regionales de los gobiernos regionales de los departamentos de la República y de la Provincia de Lima, así como a los alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución N° 00746-2025-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó la regulación sobre renunciaciones y licencias de funcionarios y servidores públicos que participen como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, precisando, entre otros aspectos, el plazo para que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, organismos, empresas del Estado y municipalidades soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar en las referidas elecciones. De esta manera, el acápite 6.1 del numeral 6 de la parte resolutive dispone que las solicitudes de licencia sin goce de haber deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 16 de junio de 2026, debiendo señalar expresamente que la licencia será concedida a partir del 04 de setiembre de 2026, esto es, treinta (30) días calendario antes de las elecciones;

Que, mediante Oficio N° 278-2026-A/MCPM, de fecha 03 de setiembre de 2026, el señor Norman Canchaya Oré, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Maravilca, informó sobre la licencia sin goce de haber concedida con motivo de su participación como candidato en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, solicitando, en consecuencia, que se convoque a su reemplazante;

Que, para tal efecto, señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2026, de fecha 02 de setiembre de 2026, el Concejo Municipal del Centro Poblado de Maravilca acordó conceder licencia sin goce de haber al señor Alcalde por el periodo comprendido del 04 de setiembre al 04 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 00746-2025-JNE;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: "2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales";



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

Que, en ese sentido, al contar la solicitud de licencia sin goce de haber con la aprobación del Concejo Municipal del Centro Poblado de Maravilca, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución N° 00746-2025-JNE, corresponde convocar a don Ivan Cristian Sancho Rodríguez, identificado con DNI N° 42590763, en su condición de primer regidor del mencionado concejo, para que asuma temporalmente el cargo de alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Maravilca durante el periodo de licencia del titular;

Que, asimismo, con la finalidad de completar el número legal de regidores del Concejo Municipal del Centro Poblado de Maravilca, corresponde convocar a don David Francisco Ramos Limas, identificado con DNI N° 43409339, de la organización política "Unidos Por Maravilca", para que asuma temporalmente el cargo de regidor de la referida municipalidad;

Que, dicha convocatoria se realiza conforme al Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales de Centros Poblados Electas del Centro Poblado de Maravilca, distrito de Matahuasi, provincia de Concepción y departamento de Junín, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2026-SGPCyCP-GDSyPV/MPC, de fecha 07 de setiembre de 2026, y el Informe N° 0654-2026-GDSyPV/MPC, de fecha 08 de setiembre de 2026, el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente a la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado de Maravilca al señor Ivan Cristian Sancho Rodríguez, durante el periodo comprendido del 04 de setiembre al 04 de octubre de 2026, en su condición de teniente alcalde; asimismo, solicita su acreditación y reconocimiento como alcalde encargado del Centro Poblado de Maravilca durante el periodo de licencia del titular, así como el reconocimiento y acreditación del señor David Francisco Ramos Limas, identificado con DNI N° 43409339, como regidor del Concejo Municipal del Centro Poblado de Maravilca, conforme al acuerdo adoptado por dicho concejo municipal;

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° de la citada Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **SUSPENDER** de manera temporal, la credencial otorgada a don **Norman Canchaya Oré**, como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Maravilca, distrito de Matahuasi, provincia de Concepción, departamento de Junín, durante el periodo comprendido del **04 de setiembre al 04 de octubre de 2026**, por motivo de licencia sin goce de haber.

ARTÍCULO 2°. - **CONVOCAR** a don Ivan Cristian Sancho Rodríguez, identificado con DNI N° 42590763, para que asuma temporalmente el cargo de Alcalde encargado de la Municipalidad del Centro Poblado de Maravilca, distrito de Matahuasi, provincia de Concepción, departamento de Junín, durante el periodo comprendido del 04 de setiembre al 04 de octubre de 2026, en reemplazo del titular, por motivo de licencia sin goce de haber; para cuyo efecto se le otorgará la credencial correspondiente que lo faculte como tal.

ARTÍCULO 3°. - **CONVOCAR** a don David Francisco Ramos Limas, identificado con DNI N° 43409339, para que asuma temporalmente el cargo de Regidor del Concejo Municipal del Centro Poblado de Maravilca, distrito de Matahuasi, provincia de Concepción, departamento de Junín, durante el periodo comprendido del 04 de setiembre al 04 de octubre de 2026, para cuyo efecto se le otorgará la credencial correspondiente que lo faculte como tal.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al señor Norman Canchaya Oré, al señor Ivan Cristian Sancho Rodríguez, al señor David Francisco Ramos Limas, a la Municipalidad del Centro Poblado de Maravilca y a las demás oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Concepción, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📠 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Caceres N° 329